



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-30157774-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-30157774-GDEBA-DSTASGG, por el cual la Dirección Provincial de Bienes Servicios solicita la adquisición de artículos de librería con destino a diversas dependencias de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias dispone que su reglamentación establecerá las modalidades con las cuales podrán realizarse las contrataciones, según su naturaleza y objeto;

Que el artículo 17, apartado 3) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios determina las diversas modalidades a las que puede ajustarse el procedimiento de selección del cocontratante estatal, encontrándose entre las mismas, específicamente en su inciso f), la contratación mediante Convenio Marco de Compras;

Que, además, la normativa citada establece que, durante la vigencia del Convenio Marco en cuestión, en principio, sólo se podrán adquirir los bienes y servicios comprendidos en el mismo;

Que, asimismo, determina que dicha modalidad es prerrogativa exclusiva de la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación;

Que en ordenes 3 y 4 la Dirección Provincial de Bienes Servicios detalla el renglón y la cantidad solicitada del Convenio Marco 58-4-CM21 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA";

Que en orden 6 esta Dirección General de Administración toma conocimiento y da prosecución al trámite;

Que en orden 11 la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021 de la Ley N° 15.225 y la descripción de la finalidad, función y subfunción de la categoría programática correspondiente;

Que en orden 15 se adjunta RESO-2021-197-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, mediante la cual se aprobó la Licitación Pública N° 58-0183-LPU21 efectuada bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, tendiente a contratar la adquisición, provisión y distribución de artículos de librería, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires;

Que en orden 16 se incorpora la solicitud de compra N° 355-1419-SC21 a favor de las firmas LIBRERIA BATIK S.R.L. para los Renglones N° 1, 2, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 23, 27, 28, 30, 35, 41, 53 y 54 por un importe de pesos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 79.439,43), PLATAPEL S.R.L. para los Renglones N° 4, 36, 40 y 52 por un importe de pesos diez mil ciento cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$ 10.104,64), ERRE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para los Renglones N° 5, 18, 25 y 29 por un importe de pesos tres mil ochocientos cincuenta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$ 3.854,78) y SHOW OFFICE S.R.L. para el renglón N° 39 por un importe de pesos setecientos ocho (\$ 708);

Que la gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17, apartado 3), inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Anexo Único del DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la adquisición, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), de artículos de librería con destino a diversas dependencias de la Secretaría General, en el marco de la Licitación Pública N° 58-0183-LPU21, que fuera llevada a cabo por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras y que diera origen al Convenio Marco N° 58-4-CM21 “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA”.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la contratación de los bienes descriptos en el Artículo 1° deberá llevarse a cabo conforme la RESO-2021-197-GDEBA-CGP, con las firmas LIBRERIA BATIK S.R.L. para los Renglones N° 1, 2, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 23, 27, 28, 30, 35, 41, 53 y 54 por un

importe de pesos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 79.439,43), PLATAPEL S.R.L. para los Renglones N° 4, 36, 40 y 52 por un importe de pesos diez mil ciento cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$ 10.104,64), ERRE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para los Renglones N° 5, 18, 25 y 29 por un importe de pesos tres mil ochocientos cincuenta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$ 3.854,78) y SHOW OFFICE S.R.L. para el Renglón N° 39 por un importe de pesos setecientos ocho (\$ 708).

ARTÍCULO 3°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, el cual asciende a la suma total de pesos noventa y cuatro mil ciento seis con ochenta y cinco centavos (\$ 94.106,85), será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con las firmas adjudicatarias, a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°. Registrar, dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.